



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
RESOLUCIÓN: AEM-CT-RI-002/2023**

**Asunto: ampliación del plazo para dar respuesta
a la solicitud de información 330002423000147**

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

Resolución del Comité de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana que confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información señalada al rubro.

ANTECEDENTES

- I. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El treinta de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana recibió la solicitud de acceso a la información registrada por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) con el número de folio 330002423000147, mediante la cual se requirió lo siguiente:

Solicito copia digital de los oficios emitidos por esta Agencia Espacial Mexicana en el segundo trimestre de 2022. Cualquier oficio, comunicación o correo electrónico dirigido a la NASA o la ESA en el mismo periodo El plan de trabajo de esta agencia en 2022 y 2023. (Sic)

- II. TURNO.** El treinta de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección General, Coordinaciones Generales, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Gestión de la Información en Materia Espacial, Director de Difusión y Relaciones Interinstitucionales, Dirección de Innovación y Competitividad, Dirección de Administración, Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Gerencia de Recursos Financieros, Gerente de Nómina y Prestaciones y a la Gerencia de Desarrollo Humano, por ser las áreas competentes.





- III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.** El veintitrés de junio de dos mil veintitrés, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, en los términos siguientes:

"A fin de agotar todos los medios posibles de búsqueda de los oficios relacionados en correos que anteceden, esta Gerencia ha solicitado la intervención del área de TIC'S a fin de que se habilite la consulta del correo institucional asignado al anterior Gerente de Recursos Materiales, el C. Ricardo Escobar Rodríguez.

Con motivo de lo anterior, y con fundamento en el artículo 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito expresar la necesidad de solicitar una ampliación al plazo, a fin de obtener el resultado de la búsqueda en el correo electrónico aludido.

Por lo que, solicito al Comité de Transparencia, la aprobación de ampliación del plazo". Sic

Con base en los antecedentes referidos este órgano colegiado procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. COMPETENCIA.** El Comité de Transparencia es competente en términos de los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2. MATERIA.** El objeto de la presente resolución es analizar las razones expuestas por las áreas competente para la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud registrada con el número de folio 3300024-23000147 en términos de lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General, así como el 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.** Las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por diez días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia.





Aunado lo anterior, de lo peticionado por la persona solicitante, se divide en tres rubros; primero: copia digital de los oficios emitidos por esta Agencia Espacial Mexicana en el segundo trimestre de 2022, segundo: cualquier oficio, comunicación o correo electrónico dirigido a la NASA o la ESA en el mismo periodo y tercero: El plan de trabajo de esta agencia en 2022 y 2023.

- Es necesario agotar la búsqueda exhaustiva de los oficios que obran en la Dirección de Administración generados por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la Gerencia de Nómina y Prestaciones.
- De los oficios remitidos por las diversas áreas, se llevará a cabo un análisis de los documentos que puedan actualizarse alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad establecidos en el Artículo 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), a efecto de que pueda ser sometido a consideración del Comité de Transparencia quienes deben confirmar la clasificación propuesta por el titular del área.
- Asimismo, se informa que, la respuesta concerniente a los rubros segundo y tercero las diversas áreas hicieron llegar lo conducente a la Unidad de Transparencia para estar en posibilidad de atender la solicitud de mérito.

4. DECISIÓN. Este órgano colegiado considera procedente **confirmar** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, pues se estima acertado que dichas áreas cuenten con el tiempo necesario para continuar con la revisión exhaustiva de "solicito copia digital de los oficios emitidos por esta Agencia Espacial Mexicana en el segundo trimestre de 2022".

Bajo es lógica, este órgano colegiado determina que se encuentra fundada y motivada la prórroga para dar respuesta a la solicitud con número de folio 330002423000147.

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General, y el 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información:





RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las áreas competentes para atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución hasta por diez días hábiles.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General, y los diversos 134 y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Notifíquese a la persona titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Gerencia Nómina y Prestaciones. La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana, en su Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de junio de dos mil veintitrés.

Lic. David Vanegas Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia

Mtra. Socorro Jiménez Corona
Integrante suplente del Órgano Interno de Control en la AEM

Mtro. Jorge ángel González Canchola
Titular del área Coordinadora de Archivos